JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez incidente de desacato, dentro de la acción de tutela **No 11001 31 05 041 2022 00039 00,** informando que el accionado **MINISTERIO DE EDUCACIÓN,** no ha dado cumplimiento a la sentencia de tutela de fecha 7 de marzo de 2022, proferida por el Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Bogotá D.C. Sírvase Proveer.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, observa el Despacho que la accionada **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** a través de **LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR: ALINA GÓMEZ MEJÍA, Y EL DIRECTOR DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR: JOSÉ IGNACIO MORALES**, no ha dado cabal cumplimiento a la sentencia de tutela de fecha 7 de marzo de 2022 proferida por el Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Bogotá D.C. Sala Laboral motivo por el cual, previamente a decidir de fondo el presente incidente, se ordena tener como pruebas en este asunto, los siguientes documentos que preceden a esta decisión:

1. Sentencia proferida el día fecha 7 de marzo de 2022 proferida por el Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Bogotá D.C. Sala Laboral (. 02 SegundaInstancia 01 FALLO SEGUNDA INSTANCIA Fls,1-17).

2. Escrito de incidente de desacato presentado por el accionante José Haydn Rondan Califa (16SolicitudIncidenteDesacato Fls,1-28)

3. Autos Previos incidente de desacato (17AutoPrevioIncidente Fls. 1- 2, 20AutoRequierePrimeraVez Fls 1-2)

4. Constancia de la comunicación realizada mediante correo electrónico el día 28 de abril de 2023, mediante el oficio No. 0298 (18ConstanciaNotificacionAutoRequiereUrgente fls. 1-6), comunicación realizada mediante correo electrónico el día 8 de mayo de 2023, mediante el oficio No. 0328 (21ConstanciaEnvioAutoRequierePrimeraVez Fls. 1-3).

5. Respuestas a requerimiento dada por MINISTERIO DE EDUCACIÓN, mediante correo electrónico de fecha 05 de mayo de 2023 (19RespuestaMinisterioEducacion Fls. 1-30) respuesta de fecha 08 de mayo de 2023 (22RespuestaAccionada 1-30) respuesta de 11 de mayo de 2023 (23RespuestaMinisterioEducacion Fls1-31) (24RespuestaMinEducacion).

6. Auto admite incidente contra los funcionarios responsables de dar cumplimiento al fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Bogotá D.C. Sala Laboral de fecha 07 de marzo de 2022 (25AutoAdmiteIncidenteDesacato Fls. 1-2)

7. Constancia de la comunicación del auto que admite incidente, mediante correo electrónico el día 15 de mayo de 2023, (26ConstanciaNotificacionAdmision Fls. 1- 7)

8. Respuestas al auto admisorio dada por MINISTERIO DE EDUCACIÓN, mediante correo electrónico de fecha 18 de mayo de 2023 (27RespuestaMinEducacion Fls 1-51)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

mg

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La providencia que antecede se notificó por Estado

N° **085 del 24 de mayo de 2023.**

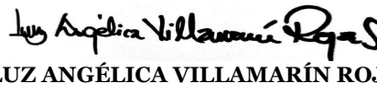

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria